

La orientación práctica del Trabajo Final del Máster Universitario de Fiscalidad de la UOC

R. Oliver Cuello; A.M. Delgado García; I. Rovira Ferrer

Estudios de Derecho y Ciencia Política
Universitat Oberta de Catalunya

RESUMEN

El Trabajo Final (TFM) del Máster Universitario de Fiscalidad de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) tiene por objeto la elaboración individual de un trabajo de aplicación práctica, consistente en el planteamiento y la resolución de un caso práctico (ficticio o real), desde la vertiente de un asesor fiscal o del empleado de la administración tributaria, sobre alguna de las temáticas transversales propuestas por el estudiante y validadas por el profesor consultor, relativas a las materias estudiadas durante el Máster. El TFM, que ha de ser representativo y acreditativo de las competencias previamente adquiridas en el Máster, debe ser presentado y defendido de forma virtual. En consecuencia, los objetivos del TFM son, por un lado, desarrollar de forma simultánea el conjunto de competencias del Máster Universitario de Fiscalidad; y, por otro lado, potenciar las habilidades de los estudiantes para realizar razonamientos complejos en el ámbito de la fiscalidad para identificar problemas tributarios y resolver casos prácticos. En este sentido, pueden señalarse las siguientes características del TFM: orientación eminentemente práctica, empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, transversalidad, desarrollo de competencias profesionales y acercamiento a la realidad profesional.

Palabras clave: Máster, Fiscalidad, Trabajo Final, Práctica, Metodología.

1. INTRODUCCIÓN

La incorporación en España al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha comportado un replanteamiento de base del propio modelo de aprendizaje y una profunda reestructuración de la definición, el diseño y el desarrollo de los diferentes estudios impartidos, ya sea en el caso de los grados o de los másters (los dos estudios de nivel superior en el marco de la Unión Europea).

Así, como bien es sabido, este nuevo modelo se ha basado en la introducción del *European Credit Transfer System* (los llamados créditos ECTS) y en la evaluación de los resultados de aprendizaje en forma de competencias, las cuales consisten en el “conjunto de conocimientos, saberes, actitudes y habilidades para realizar con efectividad determinadas acciones” (González Lozada y Muñoz Catalán, 2010, pág. 148).

Por consiguiente, la primera gran modificación que ha comportado esta nueva forma de aprendizaje ha sido la traslación del profesor como centro de gravedad del proceso educativo al estudiante, pues la educación superior ha dejado de fundamentarse en la mera transmisión de conocimientos para pasar a poner el acento en la adquisición de habilidades y capacidades asumibles principalmente a través de la actividad de los estudiantes.

En consecuencia, el principal cometido de los profesores ha pasado de vincularse a la impartición de clases magistrales a centrarse en una mayor orientación del aprendizaje mediante el diseño y la planificación de actividades, para que los estudiantes adquieran y desarrollen los conocimientos y habilidades necesarias, ofreciendo al mismo tiempo la guía, el apoyo y el estímulo necesario. Así, “la labor tutorial pasa a primer plano y extiende su alcance trascendiendo la tutoría académica” (Pérez Rodríguez, Martín García-Arista, Arratia García y Galisteo González, 2009, pág. 28).

Asimismo, esta nueva concepción también ha comportado el cambio del “planteamiento tradicional de evaluación como calificación de la adquisición de contenidos”, por un concepto mucho más complejo en el que no solo se califica la adquisición de contenidos, sino que además se utiliza la evaluación “como instrumento para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, para corregir deficiencias localizadas a lo largo del curso y como fórmula para que el docente mejore su método de enseñanza”. Lo que ha obligado a “un replanteamiento de las fórmulas evaluadoras, pues es evidente que ya no serán suficientes los sistemas tradicionales de evaluación” (Mochón y Rancaño, 2007, pág. 192).

Y es justamente dentro de esta nueva concepción de la evaluación donde se enmarcan los denominados trabajos finales, en los que los estudiantes deben demostrar, a través de su actividad tutorizada por un docente, las diferentes competencias adquiridas a lo largo de todo el grado o máster cursado.

Así, especialmente en el caso de los másters (teniendo en cuenta su formación avanzada y dirigida a especialidades profesionales), los trabajos finales son el resultado en el que se concreta todo el proceso de aprendizaje, por lo que suponen una verdadera piedra angular de la formación de todo estudiante. En concreto, en palabras de la propia Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en Cataluña, el Trabajo Final del Máster (TFM) “está pensado para evidenciar las competencias adquiridas a lo largo de todo el programa formativo y para demostrar el logro de los objetivos globales del aprendizaje”, es decir, que es “la prueba definitiva de la madurez y de la profesionalidad de una carrera hecha a conciencia” (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en Cataluña: *Cómo elaborar, tutorizar y evaluar un Trabajo de Fin de Máster*, 2013, pág. 5).

Por ello, el TFM del Máster Universitario de Fiscalidad (MUF) de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) se ha planteado con dicha perspectiva y bajo el objetivo de potenciar las habilidades de los estudiantes para realizar razonamientos complejos en el ámbito de la fiscalidad, así como para identificar problemas fiscales y resolver casos prácticos, tanto desde el punto de vista de la administración pública como desde el de la asesoría fiscal.

Así, su diseño ha partido sobre todo de la idea de trabajar especialmente la aplicación práctica del Derecho, la resolución de problemas jurídicos, la transversalidad entre los diferentes contenidos estudiados, la orientación profesional y, por supuesto, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Por consiguiente, antes de proceder a la exposición y valoración de la iniciativa impulsada, parece adecuado analizar, con carácter general, cada una de estas competencias.

2. ORIENTACIÓN PRÁCTICA DEL TFM

Como es lógico, una de las principales capacidades que deben desarrollar los estudiantes de un grado o máster jurídico es la aplicación práctica del Derecho, lo que abarca tanto competencias transversales (como es la búsqueda e interpretación de textos de naturaleza jurídica o la determinación de la normativa procedente en un caso concreto) como específicas (como pueden ser el análisis, síntesis y relación de las normas y figuras tributarias

o el diseño de estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo).

Por consiguiente, el planteamiento del TFM debe partir de esta premisa básica, íntimamente relacionada con la resolución de situaciones problemáticas y complejas, pues es una de las mejores formas de trabajarla.

Ciertamente, una de las metodologías más adecuadas para la adquisición y desarrollo de dicha capacidad es la basada en el estudio de un supuesto de hecho, en el que los estudiantes “encuentren la oportunidad de trabajar directamente con las fuentes jurídicas, normativas y jurisprudenciales, fundamentalmente, desarrollando su capacidad de interpretar las normas y de argumentar jurídicamente a través de una propuesta de solución al caso formulado” (Pérez Alberdi, 2013, pág. 3).

Asimismo, y teniendo en cuenta que “los másters son titulaciones producto de una formación avanzada, multidisciplinar o especializada, dirigida a la consecución de logros académicos en profundidad, de especialidades profesionales o de iniciación a la investigación” (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en Cataluña: *Cómo elaborar, tutorizar y evaluar un Trabajo de Fin de Máster*, 2013, pág. 5), el TFM debe diseñarse de forma transversal, es decir, con el fin de poner de manifiesto toda esta profunda formación en su conjunto.

En este sentido, el TFM “requiere del diseño de medios e instrumentos de evaluación que sean coherentes con los tipos de competencias seleccionadas, la evaluación de sus indicadores y el nivel de adquisición que se haya alcanzado y quiera observarse del aprendizaje de los estudiantes” (Rullán Ayza, Fernández Rodríguez, Estapé Dubreuil y Márquez Cebrián, 2010, pág. 97); de modo que, probablemente, dicha transversalidad que llevan implícita es el punto más difícil de resolver.

Por su parte, tampoco hay que olvidar que otra de las competencias transversales básicas en cualquier grado o máster del EEES es, sin lugar a dudas, la utilización de medios y recursos de distinta naturaleza, motivo por el cual otro de los elementos básicos del nuevo sistema son los denominados “recursos de aprendizaje”.

En concreto, el concepto de tales recursos “comprende tanto los contenidos, con los soportes que los vehiculan, como los espacios y las herramientas con sus correspondientes funcionalidades, necesarios todos ellos para las actividades de aprendizaje y evaluación”

(García y López, 2011, pág. 93); punto en el cual, como es lógico, la evolución tecnológica resulta crucial.

Así, y teniendo en cuenta la consideración de que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aumentan la competitividad de los profesionales y empresas y que tienen una vinculación directa e ineludible con el desarrollo económico y social, no es de extrañar que su papel dentro de estos nuevos recursos tenga una importancia primordial, hasta el punto que, de hecho, una de las competencias propias del MUF de la UOC consiste justamente en la “utilización de Internet a nivel avanzado, de las bases de datos jurídico-tributarias y de otras herramientas propias del ámbito fiscal” (y es que a nadie se le escapa que, en un mercado de trabajo como el actual, el manejo de las TIC y la gestión de la información, cualquiera que sea su soporte o formato, son absolutamente indispensables).

Por consiguiente, la utilización preceptiva de las TIC en la elaboración del TFM también resultaba un requisito incuestionable, pues, aparte de tener que constatar la adquisición de dicha competencia, la UOC es precisamente una universidad *online*.

Finalmente, tal y como corresponde a un trabajo final, en tanto que constituye el último eslabón (y más en el caso de los másters), el TFM debe tener una marcada orientación profesional, en el sentido de ofrecer una idea lo más aproximada posible de la realidad laboral de los profesionales del ámbito, al objeto de que las competencias trabajadas aporten los conocimientos y aptitudes necesarias para el ejercicio de esta actividad.

3. OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS Y FASES DEL TFM DEL MUF

3.1. Objetivos del TFM del MUF

El TFM del MUF de la UOC, como ya se ha señalado, tiene por objeto la elaboración individual de un trabajo de aplicación práctica, consistente en el planteamiento y la resolución de un caso práctico (ficticio o real), desde la vertiente de un asesor fiscal o del empleado de la administración tributaria, sobre alguna de las temáticas transversales propuestas por el estudiante y validadas por el consultor, relativas a las materias estudiadas durante el Máster.

El TFM, que ha de ser representativo y acreditativo de las competencias previamente adquiridas en el Máster, deberá ser presentado y defendido de forma virtual.

En consecuencia, los objetivos del TFM son, por un lado, desarrollar de forma simultánea el conjunto de competencias del MUF; y, por otro lado, potenciar las habilidades

de los estudiantes para realizar razonamientos complejos en el ámbito de la fiscalidad para identificar problemas fiscales y resolver casos prácticos.

3.2. Características del TFM del MUF

Teniendo en cuenta los objetivos y competencias a desarrollar a través de la realización del TFM, pueden señalarse cinco características del mismo.

En primer lugar, la orientación eminentemente práctica. El TFM debe dar respuesta al planteamiento y resolución de un supuesto práctico (real o ficticio) relativo a diversos contenidos trabajados en las diferentes asignaturas que componen el Máster.

En segundo lugar, el empleo de las TIC. La progresiva incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación ofrece nuevas oportunidades para las relaciones telemáticas entre administración y obligados tributarios, especialmente, en el ámbito de la aplicación de los tributos. En este sentido, el TFM deberá incorporar, en la medida de lo posible, esta vertiente tecnológica.

En tercer lugar, la transversalidad. Dada la unidad del sistema tributario, el TFM debe abordar una temática de fiscalidad transversal. A este respecto, se facilitan a los estudiantes una serie de temas propuestos que abordan determinadas cuestiones de actualidad con un enfoque transversal.

En cuarto lugar, el desarrollo de competencias profesionales. Mediante la realización del TFM, se pretende poner en práctica las competencias profesionales especificadas en el plan docente de la asignatura.

Y en último lugar, el acercamiento a la realidad profesional. La temática desarrollada en el TFM ha de coincidir o acercarse a la realidad profesional del estudiante.

A este respecto, hay que destacar que el profesor consultor del TFM debe desarrollar una serie de funciones encaminadas a orientar a los estudiantes en la elección del tema y aprobar la propuesta de tema planteado por cada estudiante, informar sobre los aspectos generales y metodológicos del TFM, realizar el seguimiento individual de cada estudiante y contestar a las dudas que se planteen, dinamizar los espacios del aula destinados a esta actividad, así como evaluar las actividades realizadas por cada estudiante.

3.3. Fases del TFM del MUF

El TFM del MUF consta de cinco fases claramente diferenciadas, desarrollándose todas de forma exclusivamente virtual, de las cuales solo las cuatro últimas son evaluables.

En primer lugar, en la fase inicial, se lleva a cabo la elección por parte del estudiante del tema a desarrollar en el TFM, a partir del listado de temas propuesto por el profesor consultor o bien cualquier otra materia de interés para el estudiante. Una vez lo haya elegido, el estudiante deberá comunicarlo al consultor por correo electrónico para que éste lo valide también por este mismo medio.

La segunda fase es la de elaboración de la propuesta de TFM. La propuesta, que será enviada al apartado del aula “Entrega y registro de evaluación continua”, debe especificar los siguientes aspectos: el título provisional del proyecto, la justificación de la elección del tema, la motivación personal, los objetivos generales a conseguir, una breve descripción y, finalmente, los recursos a consultar y utilizar.

La tercera fase consiste en la redacción del TFM. La redacción del trabajo escrito debe realizarse de acuerdo con las pautas que se indican más adelante. La entrega del mismo se realizará a través del apartado del aula “Entrega y registro de evaluación continua”.

En la cuarta fase se lleva a cabo la presentación del TFM. Consiste en la elaboración de una presentación en *power point* en la que se recojan de forma clara y concisa los principales aspectos a destacar del proyecto y aquellos otros que el estudiante quiera subrayar por su especial relevancia, originalidad o valor. También, en este caso, será enviada al apartado del aula “Entrega y registro de evaluación continua”.

La última fase es la defensa pública del TFM ante una Comisión Evaluadora. Se realiza a través de la grabación en video, con la herramienta *Langblog* del aula, de un resumen del TFM, de una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, en el que se pongan de manifiesto los aspectos básicos para su comprensión. Cualquier estudiante del aula, al margen de la propia Comisión Evaluadora, podrá efectuar al resto de compañeros preguntas sobre los TFM defendidos.

4. TEMÁTICA Y CONTENIDO DEL TFM

4.1. Temática del TFM del MUF

Existen una serie de temas de fiscalidad transversal, que, a título simplemente orientativo, se proponen para realizar el TFM. No obstante, el estudiante puede plantear un tema diferente, previa validación por parte del consultor de la asignatura.

Los temas de fiscalidad transversal que se proponen son los siguientes: fiscalidad inmobiliaria, fiscalidad de las operaciones financieras, fiscalidad del patrimonio familiar,

fiscalidad de las reestructuraciones empresariales, fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas, fiscalidad de las fundaciones y asociaciones, fiscalidad de las ONG, fiscalidad de los contratos civiles y mercantiles, fiscalidad de las cooperativas, fiscalidad del deporte, fiscalidad del comercio electrónico, fiscalidad de los juegos de azar, fiscalidad medioambiental, fiscalidad del matrimonio y sus crisis, fiscalidad de las operaciones de seguro, fiscalidad y género, y fiscalidad y discapacidad.

4.2. Contenido del TFM del MUF

Se trata, como ya se ha señalado, de efectuar el planteamiento de un caso práctico (real o ficticio) y de dar solución al mismo, aplicando los conocimientos teóricos fiscales a la práctica, sobre la temática validada por el consultor, desde el punto de vista del asesor fiscal o bien desde el punto de vista del personal de la administración tributaria.

En cuanto a la estructura del TFM, se exige a los estudiantes que, como mínimo, conste de las siguientes partes: en primer lugar, una portada en la que conste el título, la especialización (si se corresponde al TFM de Asesoría Fiscal o al TFM de Administraciones Públicas) y el nombre y apellidos del estudiante.

En segundo lugar, debe contener un resumen en inglés de un mínimo de 300 palabras y de un máximo de 400 palabras. En tercer lugar, una introducción, en la que se presente el TFM de forma clara y breve y se indiquen los objetivos del mismo y la problemática fiscal subyacente. Asimismo, pueden incluirse otros aspectos que se consideren relevantes como, por ejemplo, las dificultades en su elaboración.

En cuarto lugar, el planteamiento de un supuesto de hecho (ficticio o real). A continuación, debe desarrollarse la resolución del supuesto de hecho. Posteriormente, hay que realizar unas breves conclusiones, a partir de una reflexión crítica sobre los resultados obtenidos.

Y, finalmente, se debe incluir un apartado de la bibliografía citada (por orden alfabético) y otros recursos utilizados. Si es preciso, pueden anexarse otros documentos, que sean relevantes para el TFM (materiales originales, tablas, modelos de declaración cumplimentados, otros documentos de naturaleza tributaria debidamente cumplimentados...).

Por otra parte, en el TFM deben observarse una serie de requisitos de carácter formal y sustancial. En este sentido, se deben consultar y citar, al menos, cuatro de las obras doctrinales citadas en los materiales de las diferentes asignaturas del Máster. También se deben citar, como mínimo, dos sentencias (de cualquier instancia: Tribunal Constitucional,

Tribunal Supremo, Audiencia Nacional o Tribunales Superiores de Justicia) y, al menos, dos resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central. Además, se deben citar, como mínimo, dos contestaciones a consultas tributarias efectuadas por la Dirección General de Tributos. Igualmente, se debe acreditar la consulta de algún texto fiscal en inglés (normativa, jurisprudencia, informes, dictámenes o bibliografía).

Finalmente, se recomienda a los estudiantes que sigan las siguientes fases o pasos para la elaboración del TFM: en primer lugar, consulta de los materiales docentes de las asignaturas relativas al tema escogido; en segundo lugar, planteamiento de un supuesto de hecho en el que se aborden los principales problemas y cuestiones relativos al tema elegido; en tercer lugar, calificación tributaria de los hechos; en cuarto lugar, búsqueda de materiales y recursos sobre la temática elegida; y en último lugar, redacción de las soluciones del supuesto de hecho planteado, teniendo en cuenta los requisitos señalados anteriormente.

5. UTILIZACIÓN DE RECURSOS FISCALES

5.1. Consultas de la Dirección General de Tributos

Para redactar el TFM del MUF, se tienen que usar contestaciones a consultas tributarias escritas de la Dirección General de Tributos. Independientemente de que se requiera esta aportación en el TFM, en la práctica profesional siempre es fundamental echar un vistazo a las consultas tributarias y a las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), que expresan la denominada doctrina administrativa, es decir, la interpretación de la normativa por parte de la Administración Tributaria. Lógicamente, también es recomendable la consulta de la jurisprudencia sobre la materia.

En relación con las consultas de la DGT, a continuación se indica cómo acceder a las mismas. En la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (<http://www.aeat.es>), en la sección de acceso directo “Acceda directamente”, hay que seleccionar el apartado de Normativas y criterios interpretativos > Consultas > Dirección General de Tributos > Consultas tributarias vinculantes (que son los más recientes; aunque también se puede acceder al resto de consultas en la sección “Consultas tributarias generales”).

En el buscador, se puede introducir la fecha o el número de la consulta, si se conoce, o bien puede utilizarse el espacio de texto libre para introducir algún término de búsqueda (por

ejemplo, “despido, beca, gananciales”, etc.), así como el espacio de Normativa para filtrar las contestaciones relacionadas sólo con un determinado tributo.

5.2. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central

Respecto a las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, también se puede acceder a las mismas desde la web de la AEAT, en la sección de acceso directo “Acceda directamente”, debe seleccionarse el apartado de Normativas y criterios interpretativos > Doctrina del TEAC > Base de datos de doctrina.

En el buscador, si se conoce la fecha de la resolución, se puede acceder a la misma de forma rápida introduciendo los datos en el apartado superior. Si se quiere realizar una búsqueda por materias, debe irse seleccionando los menús desplegados de la sección de “Concepto” e introducir algún término de búsqueda en el apartado de “Texto”.

5.3. Jurisprudencia

Finalmente, las sentencias de los tribunales se pueden encontrar en cualquier base de datos de jurisprudencia. Están disponibles en la Biblioteca de la UOC. Se pueden buscar tanto sentencias concretas de las que se conozca algún dato identificativo, como jurisprudencia sobre un tema determinado.

Otra fuente de jurisprudencia es la base de datos del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es>), así como la base de datos del Tribunal Constitucional (<http://www.tribunalconstitucional.es>).

En la primera web se puede consultar el texto completo de las sentencias e interlocutorias del Tribunal Supremo de forma exhaustiva desde 1988 (y de forma muy irregular desde 1879). Además, también permite acceder al texto completo de las sentencias de la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia, de forma exhaustiva desde 1997 (y de forma irregular los años anteriores).

En la última web se puede consultar el texto completo de las sentencias e interlocutorias del Tribunal Constitucional ordenadas por su número, o bien, mediante un buscador que facilita información desde julio de 1992. Por otro lado, también proporciona un enlace al buscador del portal del Boletín Oficial del Estado (BOE) que posibilita localizar las resoluciones del Tribunal a partir de diferentes elementos de búsqueda desde 1980.

Por último, también resulta muy útil la consulta de la jurisprudencia de la Unión Europea, que se puede consultar en la web Curia (<http://curia.europa.eu>).

6. DEFENSA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL TFM

6.1. Presentación y defensa pública del TFM del MUF

Tras la redacción y entrega del trabajo, la siguiente fase es la presentación del TFM. Consiste en la elaboración de una presentación en power point, en la que se recojan de forma clara y concisa los principales aspectos a destacar del TFM y aquellos otros que los estudiantes deseen subrayar por su especial relevancia, originalidad o valor.

Por tanto, el contenido mínimo de la presentación es una breve descripción del supuesto práctico, la resolución del mismo, la indicación de los aspectos más problemáticos y las conclusiones más importantes a las que el estudiante haya llegado.

En cuanto a los aspectos formales, se debe incluir una portada donde conste el título, la especialización (si corresponde al TFM de Asesoría Fiscal o al TFM de Administraciones Públicas) y el nombre y apellidos. La extensión mínima es de 10 diapositivas y la máxima es de 15 diapositivas. El archivo de la presentación se tiene que enviar al apartado del aula “Entrega y registro de evaluación continua”. Finalmente, hay que destacar que, de acuerdo con los criterios de evaluación del TFM, la presentación representa el 10% de la nota final.

Por último, la última fase del TFM es su defensa pública ante una Comisión Evaluadora. Para llevarla a cabo se usa la herramienta *Langblog* que los estudiantes tienen disponible en el aula. Consiste en la grabación de un vídeo, con la herramienta Langblog del aula, de un resumen del trabajo de una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos.

En cuanto al contenido, en el vídeo hay que indicar el título del trabajo, una exposición de forma sintética de los aspectos más problemáticos y las conclusiones más importantes a las que haya llegado el estudiante.

Cualquier estudiante del aula, al margen de la propia Comisión Evaluadora, puede efectuar al resto de compañeros preguntas sobre los TFM defendidos. Finalmente, hay que destacar que, de acuerdo con los criterios de evaluación del TFM, el vídeo de la defensa pública representa el 10% de la nota final.

6.2. Criterios de evaluación del TFM del MUF

Los principales criterios de evaluación del TFM del MUF a tener en cuenta son la corrección en los planteamientos y en las respuestas, la justificación correcta de las respuestas y la complejidad del razonamiento utilizado, la originalidad y grado de dificultad del tema, la utilización correcta del lenguaje fiscal, el estilo con el que se redacte la respuesta, la

incorporación del componente TIC en el conjunto del TFM (búsqueda de información en webs especializadas en la materia, adjunción de formularios o declaraciones tributarias...), así como el cumplimiento de los requisitos formales y de contenido detallados anteriormente.

El consultor de la asignatura junto con la Comisión Evaluadora (formada por dos docentes y la Dirección de Programa) adjudicarán la calificación final, que será la ponderación de las diferentes calificaciones obtenidas en las distintas fases del TFM, de acuerdo con los siguientes porcentajes: propuesta: 10%; trabajo: 70%; presentación: 10%; y defensa pública: 10%.

Por último, hay que destacar que algunos TFM son de gran calidad y, por ello, se prevé que los mejores trabajos podrán ser seleccionados para su publicación en alguna revista científica.

7. CONCLUSIONES

El TFM del MUF de la UOC tiene una marcada orientación práctica, ya que tiene por objeto la elaboración individual de un trabajo de aplicación práctica, consistente en el planteamiento y la resolución de un caso práctico (ficticio o real), desde la vertiente de un asesor fiscal o del empleado de la administración tributaria, sobre alguna de las temáticas transversales propuestas por el estudiante y validadas por el profesor consultor, relativas a las materias estudiadas durante el Máster.

Además de la orientación eminentemente práctica, también se caracteriza el TFM del MUF de la UOC por el desarrollo del empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, la transversalidad, el desarrollo de competencias profesionales, así como el acercamiento a la realidad profesional.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

García, I.; López, C. (2011). “Los recursos de aprendizaje”, en *Evolución y retos de la educación virtual*. Barcelona: Editorial UOC.

González Lozada, S.; Muñoz Catalán, E. (2010). “Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES”. *Revista de Educación* (núm. 12).

Mochón, L.; Rancaño, M.A. (2007). *La evaluación del Derecho Financiero y Tributario desde una perspectiva práctica: la interpretación de textos jurídicos y la resolución de casos prácticos en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la*

universidad y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Granada: Editorial Universidad de Granada.

Pérez Alberdi, M.R. (2013). “La evaluación por competencias de los casos prácticos sobre derechos fundamentales”. *Docencia y Derecho. Revista para la docencia jurídica universitaria* (núm. 7).

Pérez Rodríguez, M.T.; Martín García-Arista, M.A.; Arratia García, O.; Galisteo González, D. (2009). “La nueva educación superior”, en *Innovación en docencia universitaria con Moodle*. Alicante: Editorial Club Universitario.

Rullán Ayza, M.; Fernández Rodríguez, M.; Estapé Dubreuil, G.; Márquez Cebrián, M.D. (2010). “La evaluación de competencias transversales en la materia Trabajos Fin de Grado Un estudio preliminar sobre la necesidad y oportunidad de establecer medios e instrumentos por ramas de conocimiento”, *Revista de Docencia Universitaria* (Vol. 8, núm. 1).